



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00378868- -UNC-ME#FD - Designación Eugenio Carlos SIGIFREDO

VISTO:

La EX-2023-00378868- -UNC-ME#FD por el cual la Profesora Titular de la Catedra "B" de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Dra. Rosa Elena BOSIO solicita la designación del Profesor Dr. Eugenio Carlos SIGIFREDO, legajo 28.037;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra incorporado pedido de designación por parte de la Profesora Titular de la Cat. "B" de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Dra. Rosa Elena BOSIO;

Que el Profesor Eugenio Carlos SIGIFREDO, legajo 28.037 no registra cargo activo, habiéndose jubilado con fecha 01/05/2023 por lo que corresponde designarlo como docente jubilado reintegrado.

Que a N°10 de orden la Secretaria Académica informa: *"Por todo lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta los fundamentos vertidos por la Sra. Profesora Titular de la Asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Rosa Elena BOSIO y el informe de la Dirección de Personal, esta Secretaría, salvo mejor criterio del Sr. Decano, emite opinión favorable a lo solicitado en las presentes actuaciones a fin de designar en calidad de Docente Jubilado Reintegrado en el cargo que correspondiere al Sr. Prof. Dr. Eugenio Carlos SIGIFREDO (Leg. 28037), y hasta la finalización del presente ciclo lectivo 2023"*

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado;

Lo dispuesto por Resolución HCD N°313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar como jubilado reintegrado al Profesor Dr. Eugenio Carlos SIGIFREDO, legajo 28.037, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Catedra "B" de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Carrera de Abogacía, a partir del día de la fecha, y de manera interina hasta el 31 de marzo de 2023 o antes si el cargo fuera provisto por concurso

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo anterior, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56o de la Ord. HCS N °12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Social, y elévese al H. Consejo Directivo.